REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUTATÁ, ANTIOQUIA

**CITACIÓN Y EMPLAZMIENTO:**

A los señores **HENRY DE JESÚS AGUIRRE y LUDYS ANDREA BEDOYA USUGA**, en calidad de progenitores, de quien se desconoce su lugar de ubicación, domicilio y/o residencia, y/o cualquier familiar que exija derechos sobre la niña por línea materna y paterna para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación se presente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá, ubicado en la Carrera 10 No. 8 – 35, o se comuniquen al correo electrónico j01prmpalmutata@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarse del Auto interlocutorio 706 del 19 de octubre de 2026 mediante el cual se avoca conocimiento del proceso por pérdida de competencia procedente de la Comisaría de Familia de Mutatá, Antioquia. De no asistir se entenderá surtida la notificación y se continuará con el trámite establecido en el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006).

Mutatá, Antioquia, 18 de noviembre de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Fijado el: 19 de noviembre de 2026
Desfijar el: 26 de noviembre de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

**JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA**
**JUEZ.**